

## **Genealogía de la Tragedia Argentina**

### **Tomo II Derrumbe del orden imperial-absolutista y crisis del estado colonial (Río de la Plata-siglo XVIII).**

#### **Sección II-E Descomposición social del orden esclavista.**

Habiendo estudiado en las secciones anteriores las fracturas de los ordenes barroco, patriarcal, estamental y monopolista, en esta sección nos dedicamos a investigar las relaciones etnológicas de naturaleza señorial y esclavista, que tratamos en dos sucesivos capítulos: la fuga esclava y la resistencia rutinaria y cotidiana; y el cimarronaje, el bandolerismo y el mito de la docilidad esclava.

Capítulo II-E-12

#### **Fuga esclava y resistencia rutinaria y cotidiana.**

Índice

- K-I Tradición historiográfica en materia de fuga esclava
- K-II Frecuencia de las fugas de esclavos urbanos.
- K-III Reincidencia del esclavo en la fuga.
- K-IV Prolongación de la fuga en el tiempo.
- K-V Seriedad de las razones culturales, económicas y familiares. aducidas para la fuga.
- K-VI Urbanizaciones forzadas.
- K-VII Grado de consentimiento con que el esclavo contaba para la fuga.
- K-VIII La frecuencia del uso de métodos de blanqueo, ocultamiento, mimetización y apelación a linajes.
- K-IX Rol clave jugado por las circunstancias ecológicas, léase el lugar geográfico de donde procedían y a donde concurrían los esclavos prófugos.
- K-X Recurso a la cárcel y/o al castigo como mecanismos instrumentados para contrarrestar la fuga
- K-XI Consignación de las características físicas de los esclavos prófugos, que permitían su rápida individualización

#### **Introducción del capítulo II-D-11**

En ese sentido, nos proponemos en este trabajo, continuación de otros anteriores,<sup>1</sup> encarar la realidad de la región conocida como el antiguo Virreinato del Río de la Plata, y analizar en ella la cotidianeidad y naturaleza rutinaria de la fuga de esclavos tomando en consideración para ello algunos elementos que desmienten el mito de la docilidad del esclavo Rioplatense:

- a) la frecuencia de las fugas de esclavos urbanos;
- b) la reincidencia del esclavo en la fuga;
- c) la prolongación de la fuga en el tiempo;
- d) la seriedad de las razones culturales, económicas y familiares aducidas para la fuga;
- e) el grado de consentimiento con que el esclavo contaba para la fuga;

- f) la frecuencia del uso de métodos de blanqueo, ocultamiento y mimetización;
- g) el rol clave jugado por las circunstancias ecológicas, léase el lugar geográfico de donde procedían y a donde concurrían los esclavos prófugos;
- h) el recurso a la cárcel y/o al castigo como mecanismos instrumentados para contrarrestar la fuga;
- e i) la consignación de las características físicas de los esclavos prófugos, que permitían su rápida individualización.

## **K-I Tradición historiográfica en materia de fuga esclava**

En este capítulo trataremos de probar, fundados en trabajos de S. Stern (1984,1985) y de A. Knight (1990), que las aproximaciones mercado-internistas (economicistas) ensayadas por Assadourian (1973,1983) y Garavaglia (1973); centradas en las crisis comerciales o las aproximaciones 'estatistas', centradas en las crisis fiscales y en la corrupción de las elites, ensayadas por Skocpol (1979) y Trimberger (1978), para explicar las revoluciones en general, y por Pietschmann (1982) y Andrien (1984), para explicar las causales de la revolución en la América Latina de comienzos del siglo XIX, no pueden dar cuenta cabal y completa de porque la Revolución de Independencia ocurrió, ni porque ocurrió cuando y donde lo hizo.<sup>2</sup> Asimismo, trataremos de probar que al igual que lo sustentado por Scott (1985) y a diferencia de lo afirmado por Patterson (1981), como leyes generales para cualquier lugar o región, la fuga de esclavos en el Río de la Plata, como herramienta cotidiana de resistencia, fue por el contrario muy factible y bastante generalizada. Para Patterson, las fugas y revueltas esclavas eran más factibles donde se cumplieran los requisitos siguientes: 1) los esclavos fueren numéricamente superiores a la clase de los amos; 2) los esclavos fueren mayoritariamente bozales o recién llegados de África y del mismo origen étnico; 3) las condiciones geográficas fueren más favorables (serranías, bosques, etc.); y 4) la economía estuviere monopolizada por grandes propietarios ausentistas de una muy baja cohesividad.<sup>3</sup> Sin embargo, para el caso del Río de la Plata, he podido comprobar que sus hipótesis no se ajustaban a la realidad allí vivida. Si bien los esclavos eran numéricamente inferiores a la clase de los amos, los fugados eran mayoritariamente mulatos o pertenecían a etnias distintas, las condiciones geográficas no eran favorables para la fuga, y la economía no estaba monopolizada por grandes propietarios ausentistas que carecieran de cohesividad, las fugas de esclavos en el territorio del antiguo Virreinato del Río de la Plata resultaron igualmente factibles y frecuentes.

## **K-II La frecuencia de las fugas de esclavos urbanos.**

La frecuencia de las fugas de esclavos urbanos en el Río de la Plata oscilaba con diversos factores, destacándose entre ellos los económicos y los culturales. El cálculo de los esclavos fugados en todo el espacio colonial es una tarea casi imposible de realizar. Para ello habría que recoger la información correspondiente que existe en todos los poderes para cobrar esclavos fugados librados notarialmente en cada cabecera de provincia. Si bien la legislación establecía que el amo que sufriera la fuga de su esclavo estaba obligado a denunciarla, por cuanto de lo contrario se haría responsable de los crímenes que este pudiere practicar durante y con posterioridad a su fuga, la estadística notarial debe ser necesariamente muy incompleta. Esta incompletud obedecía a que en la mayor parte de los casos los amos no reportaban notarialmente la fuga de sus esclavos, especialmente si la fuga ocurría en las regiones rurales. Por ello, en este trabajo me reduje esencialmente a cuantificar sólo la masa de esclavos fugados de Buenos Aires al interior del espacio colonial, sin perjuicio de intentar iniciar una somera muestra de los fugados desde el interior en dirección a Buenos Aires. En efecto, los que

escaparon de Buenos Aires hacia el interior del espacio colonial, de acuerdo a los poderes especiales para cobrar, alcanzaron entre 1708 y 1819 a 384 casos. En las Tablas R-I y R-II listamos los 384 esclavos fugados de Buenos Aires, con la connotación de la casta, el sexo, la edad, el nombre, el destino aparente de la fuga, y la identidad alfabetizada de los poderdantes y los apoderados. Del universo de los esclavos prófugos registrados en esta muestra el 71% correspondió al llamado sexo "fuerte", 305 varones; el 24% al llamado sexo "débil", 68 "hembras"; y menos del 3%, a individuos cuyo sexo no pudimos identificar. En cuanto a la casta el 53% correspondió a los negros (206 morenos) --de los cuales 12 eran bozales; el 35% a los pardos (138 mulatos); el 10% a fugitivos cuya casta no ha sido posible identificar; y menos del 1% a los zambos. También hallamos entre los fugitivos a numerosos artesanos, contándose entre ellos a 9 zapateros, 5 barberos, 4 albañiles, 3 herreros, 2 sastres, 2 carpinteros, 2 peones, 2 domadores, 1 pintor, 1 sombrerero, 1 talabartero, 1 violinista, y 1 cocinero.

No obstante las dificultades existentes para calcular la totalidad de los esclavos que se fugaban del interior del espacio colonial y que concurrían a la plaza porteña para conchabarse por un jornal, hemos logrado relevar de las compraventas escrituradas en los protocolos porteños, en la Tabla R-III, medio centenar de esclavos procedentes del interior, cuya compra-venta y/o manumisión notarializada delataba la naturaleza huidiza del esclavo. De este medio centenar, la mayoría (37) fueron varones mulatos y solo una minoría del 20% fueron varones negros. Las mujeres esclavas procedentes del interior prácticamente no estaban representadas, pues sólo dos de ellas alcanzaron a quedar registradas como huidizas. Por el contrario, las mujeres esclavas prófugas procedentes de Buenos Aires en fuga hacia el interior fueron relativamente más numerosas, alcanzando como hemos visto antes, al 24% del total, 68 hembras sobre 305 varones. La fuga de las mujeres se concretaba a través de las flotas de carretas, convirtiéndose en volantonas, las actuales ruterías.<sup>4</sup> De los 52 esclavos fugados del interior, el record lo llevó Mendoza con 18 esclavos fugados, todos ellos mulatos, siguiéndole en la estadística Córdoba con ocho esclavos fugados. Si bien de Tucumán, nuestra muestra trae sólo dos mulatos fugados, sabemos por el trabajo de Zerda de Cainzo (1973), que proliferaban a fines del siglo XVIII las demandas judiciales iniciadas por esclavos mulatos en busca de su propia manumisión y la de sus parientes, y que en 1812 los censos de varios cuarteles de la ciudad cabecera mostraban una abrumadora mayoría de pardos o mulatos por encima de negros o morenos.<sup>5</sup>

Si al medio centenar de esclavos fugados detectados en las compra-ventas y manumisiones de esclavos registradas en Buenos Aires sumáramos los esclavos huidizos vendidos o manumitidos en las escribanías de las demás cabeceras de provincia, así como los numerosísimos esclavos mulatos comercializados notarialmente en Buenos Aires a lo largo del siglo XVIII, que denuncian haber sido adquiridos por compra-venta extra-judicial, obtendríamos la tan anhelada estadística de la totalidad de los esclavos fugados del interior. Por extra-judiciales se entendían todas aquellas transacciones que se registraban ante papel simple y que por diversas razones no pasaban por ante escribano de número, operando como una suerte de mercado negro. Las adquisiciones extra-judiciales solían ser legitimadas posteriormente mediante transacciones notariales, las que operaban como un blanqueo de la mano de obra esclava fugada. Por ejemplo, de los 187 esclavos comercializados en Buenos Aires en 1790, 36, o el 19%, fueron adquiridos por compra-venta extrajudicial. De los 188 esclavos comercializados en 1795, 27, o el 14%, fueron adquiridos extra-judicialmente. Y de los 203 esclavos comercializados en 1800, 62, o el 30%, fueron adquiridos extra-judicialmente.<sup>6</sup>

La responsabilidad por la fuga de los esclavos se hallaba bastante bien distribuida si tenemos en cuenta que de los 384 poderes librados, 324 poderdantes, o la absoluta mayoría de un 84%, libraron un solo poder; 38 poderdantes, o casi el 10%, libraron dos poderes; 12 otorgaron tres poderes; 6 lo hicieron cuatro veces; dos lo otorgaron cinco veces; y uno solo, el comerciante negrero y mecenas de la

Iglesia Juan de Narbona,<sup>7</sup> lo otorgó seis veces. La responsabilidad por la recuperación de los esclavos prófugos también se hallaba bastante bien distribuida si tenemos en cuenta que de los 384 poderes librados: a 331 apoderados, o la absoluta mayoría de un 86%, les fueron adjudicados un solo poder; a 37 apoderados les fueron adjudicados dos poderes; a 10 apoderados les fueron adjudicados tres poderes; y a 5 apoderados les fueron adjudicados cuatro poderes.

### **K-III La reincidencia del esclavo en la fuga.**

La frecuencia de la institución de la fuga en el Río de la Plata se verifica con la reiteración de los poderes librados notarialmente. Estos variaban por diversos motivos, pudiendo ser también un índice de su propia inocuidad. La excesiva demora en retornar de la fuga, la ignorancia del lugar donde podría haber recalado el esclavo en su fuga, o la indispensabilidad del esclavo para el amo solía engendrar en éste último dobles o triples poderes. Ignacio Justo de Jibaja, hacendado cordobés, libró poderes primero en 1725 a favor de Manuel Escalante, vecino de Mendoza; y luego en 1727 a favor de Juan Tello de Meneses, vecino de San Juan, por la recuperación de su esclavo mulato Felipe, de 20 años de edad.<sup>8</sup> El hacendado del pago de los Arrecifes Baltasar de Quintana Godoy libró poderes: primero a Córdoba en 1728, dirigida a Juan de Argüello, y luego en 1729 a Santiago del Estero, dirigida al Teniente Gobernador José de Aguirre, para vender el mulato Bernardo, de 24 años, "...de buena estatura, color pardo y tiene dos dedos de la mano derecha cortados de un laso...que tengo noticia está en la estancia de los [Cevallos] Morales".<sup>9</sup> Y Tomás Baraona otorgó sendos poderes primero en 1762 a José Cano Cortés, vecino de Córdoba, y luego en 1765 a Pedro de la Torre, también vecino de Córdoba, para recaudar el negro Manuel, de nación Mosambique, "...que me urtaron desta ciudad ace 12 a 14 años".<sup>10</sup>

### **K-IV La prolongación de la fuga en el tiempo.**

La prueba de lo generalizada que estaba la fuga, está en los poderes notarializados los cuales operaban como ordenes de cobro, librándose sólo para recaudar en dinero cantante y sonante el valor monetario del esclavo prófugo. En 1797 Manuel Alais otorgó un poder a Pedro Begallo para cobrar de Juan Antonio Magariños, vecino de Montevideo, \$200 valor del mulato Mariano, al Maestro barbero Fernando Arévalo.<sup>11</sup> En otros casos de fugas prolongadas, aparte de los esclavos prófugos, se cobraban los jornales devengados durante su ausencia. En 1765 Francisco Antonio Tavora otorgó un poder a Domingo Martínez para recoger al mulato Cipriano, zapatero, y al negro Grecia, sacador de madera, "...que paraban en poder de José Antonio Brito mi apoderado y asimismo percibirán los jornales que estos ganaren".<sup>12</sup> En 1808 Gaudencio Noble, otorgó un poder a Francisco de Paula Ortiz, de viaje para el Paraguay, para solicitar un mulato Mariano, de 28 años, de oficio zapatero, originario de Asunción "...como también los jornales que hubiese devengado en cerca de cuatro años que anda fugitivo".<sup>13</sup> En 1814 el maestro herrero Pablo José Lorence,<sup>14</sup> otorgó un poder a Nicolás Ezequiel Azcoeta, vecino de Córdoba, para "...recaudar el negro zambo Jorge huido en aquel destino a quien en caso de tener bienes le hará cargo de los jornales de 2 1/2 años [de ausencia]".<sup>15</sup> En otros casos menos numerosos, y tratándose específicamente de esclavas hembras, a más de los jornales devengados durante la ausencia de la esclava fugada se cobraba la eventual cría que las mismas esclavas pudieran haber engendrado durante su fuga. En 1813 Francisco Antonio de Letamendi, otorgó un poder a Juan Nicolás de Avellaneda y Tula, vecino de Catamarca, para cobrar los esclavos Salvador, su mujer María Francisca y su hijo Manuel, y los "...demás [críos] que han tenido durante su fuga".<sup>16</sup>

La reincidencia y práctica rutinaria del esclavo en el mecanismo de la fuga variaba según la calidad del amo, y según la edad, vicios y tachas del esclavo. No todos los esclavos reincidían en el

delito el mismo número de veces. Existían esclavos que habían fugado una sola vez en su vida y otros que hacían de esta práctica una rutina. Si consideramos que este recurso no era gratuito, pues quedaba consignado notarialmente, como una suerte de prontuario, y entraba a jugar de estigma o antecedente desacreditante en la evaluación que el mercado de mano de obra podía hacer de él, comprenderemos el porqué de su importancia social. El barbero mulato Bernabé, de más de 30 años de edad, fue vendido en 1815 con la aclaración de haber "...echo algunas fugas".<sup>17</sup> El negro Pedro, de 20 años de edad, fue vendido en 1788 por María Isabel Salas al Dr. Benito de la Mata Linares en \$300, con la aclaración que "...se le huyó una vez al Puerto de las Conchas y otra al Alcalde Manuel Antonio Warnes solicitando papel de venta".<sup>18</sup> El mulato Antonio, la negra Isabel, la negra Juliana, el negro Juan Manuel, el negro Manuel, la negra Teresa y el negro Francisco fueron vendidos en 1787, 1790, 1795, 1804, 1812 y 1817 respectivamente, con la advertencia de haber huido en tres ocasiones distintas.<sup>19</sup> El mulato Mariano, de 19 a 20 años de edad, hijo de Quiteria, fue vendido en 1790 por María Josefa López al Virrey Nicolás Arredondo, con la aclaración que "...en cinco o seis ocasiones se me a huido de mi poder".<sup>20</sup> El mulato Francisco, de 17 años de edad, fue vendido en 1797 por el gaditano Francisco X. de Bares a Antonio Amoadá en \$240 con la advertencia que

"...en algunas ocasiones que le he querido castigar se ha salido de mi casa a buscar empeño en alguna otra de mis conocidos y luego ha buuelto con padrino y aún solo también y que una o dos noches con tal de que no le castigase se fue por el tejado en el que se quedó hasta la mañana siguiente que volvió con Padrino".<sup>21</sup>

Para enfatizar la índole manera de este esclavo, Bares señalaba que en otra ocasión, ocurrida hacía tres años, el mulato Francisco "...tomó un real de una barbería se fue y lo gastó en pasas y que en otra ocasión pasando por baxo de Portales [del Cabildo] le encargó un preso le alcanzase medio real de pan y tomando la moneda se fue con ella".<sup>22</sup>

La prolongación de la fuga en el tiempo variaba según cual hubiere sido el motivo de la misma. No todas las fugas contaban con la misma duración. Había fugas más o menos esporádicas que duraban una sola noche, que hoy se las conoce como ausentismo; otras transitorias, que duraban días o semanas, y que podían seguir una estrategia de escalada o de presión sobre el amo para lograr ciertas reivindicaciones individuales; y otras mucho más prolongadas, que duraban meses o años, y que en muchos casos se volvían vitalicias o definitivas. La negra Antonina, de 21 años, fue vendida en 1786 "...con el defecto de ser callejera, esto es que se sale de casa a pasear o se demora quando la imbian a la calle".<sup>23</sup> El carpintero mulato Manuel, de 25 a 30 años de edad, fue vendido en 1784 por Nicolasa Olivares a Raymundo Mariño en \$360, quien lo recibía preso

"...por el libertinaje con que vivía sin pagar ni darme jornales ningunos de modo que se pasaban los 15 días y un mes o más sin parecer por mi casa".<sup>24</sup>

Y el negro Pedro, de 21 años, fue vendido en 1798 por el Deán de la Catedral Dr. Miguel Escudero a Isidro Fernández

"...no obstante la falta que me hace en el servicio manual, porque como está en los fervores de la juventud, vive inquieto por la hija de Adán, y como nuestros corrales no tienen cercas le es fácil aprovechar las ocasiones de prima noche, especialmente quando yo desde las oraciones me recojo: y aún de día sabe él, que quando estoy en la Iglesia, o rezo el oficio divino, tiene esos intervalos para correrla".<sup>25</sup>

La existencia de fugas prolongadas las conocemos porque en esta materia no regía la prescripción en favor del esclavo, no importando cuán remota en el tiempo fue una fuga para que su amo tuviere derecho a reclamar la recuperación de su dominio. El negro Francisco, esclavo de Margarita de Herrera, huyó a Mendoza en 1713, y seis años después "...cuando tuve noticia de él escribí al R.P. Julián Portillo, S.J. para que lo vendiese".<sup>26</sup> Del mulato Felicio, de 25 años, su amo denunciaba que "...hace ya siete años que se huyó de mi poder".<sup>27</sup> Y del negro Manuel, de nación Mozambique, de 10 a 11 años de edad, la escritura revela que estaba en 1762 "...fugitivo desde 1752 [prácticamente desde que nació]".<sup>28</sup>

#### **K-V La seriedad de las razones culturales, económicas y familiares aducidas para la fuga.**

La seriedad de las razones culturales alegadas por los esclavos para fugar variaba en cada caso en particular. El miedo al castigo, el mal trato, motivos personales o familiares, y en algunos casos, el simple deseo de no estar atado a sujeción alguna, por más buen trato que se les dispensase, eran las razones más usuales. Mayo (1985a) relata el caso patético, no exento de una esquizofrenia colectiva, de un negro esclavo que se refugió en las tolderías Pampas porque su amo lo encerraba todas las noches en un cuarto para impedir que se casara, mientras que simultáneamente el cura se negaba a confesarlo hasta tanto no se casara.<sup>29</sup> Entre los motivos por los que los esclavos varones o hembras huían también contaban el llamado familiar, la urbanización o ruralización forzada, el robo, el malón o el naufragio. Cuando un esclavo fugaba a su lugar de origen ello obedecía simplemente a que no eran capaces de sufrir una separación forzada.<sup>30</sup> En 1729, el mulato Domingo, de 30 años, se fugó a Salta, a "...casa de los herederos de Julián Ramos, quien fue padre de dicho mulato".<sup>31</sup> En 1760 dos mulatos, Juan José y Juan Antonio, se fugaron al Tucumán, donde Gregorio Morel "...los ubo y compró de Juan Tomás López de Velazco, cura que fue del beneficio de Cochinoca, de la Provincia de Tucumán".<sup>32</sup> En 1785, la mulata Jacoba Paz, de 42 años, hija natural de un miembro de la familia Paz de Figueroa, se fugó a Santiago del Estero.<sup>33</sup> También fue el caso de la negra María Catalina, la cual recurrió en 1801 al alcalde quejándose de que su amo Antonio Miró no le permitía casarse con un negro.<sup>34</sup> En forma similar, en 1800, un mulato llamado Juan, de 17 años de edad, fue vendido con una carta de su antiguo amo, detallando que su esclavo era un jornalero rural, "...acostumbrado al lugar donde reside su madre, por lo que temo que algún día habrá de fugar".<sup>35</sup> En 1811 José Díaz otorgó un poder al Teniente de Caballería de Santa Fé Miguel Gerónimo Cabral para recobrar al negro bozal Antonio, quien se hallaba "...desposado con criada de Vicente Roldán [vecino de Santa Fé]".<sup>36</sup> Y en 1812 el maestro herrero Pablo José Lorenze,<sup>37</sup> otorgaba un poder a Benito Isidoro Martínez, vecino de Córdoba, "...para recaudar el negro Jorje, albañil, que se halla en Córdoba donde es casado".<sup>38</sup>

#### **K-VI Las urbanizaciones forzadas.**

Las urbanizaciones forzadas muchas veces contaban como motivo de fuga. El mulato Mariano, que había sido donado por el hacendado Estéban García de Zúñiga a su sobrino el Dr. Agustín Pío de Elía, demandó a este último en 1803 ante el Alcalde de segundo voto, exponiendo "...que no quería servir a dicho Doctor, sino que más bien le vendiese a un estanciero para trabajar en la estancia".<sup>39</sup> Pese a que el juez

"...le hizo presente que su amo no le podía vender, y que solo queriendo él, podía ser vendido, pues no quería dicho su amo privarse del beneficio que le había hecho su amo antiguo Don Estéban García de Zúñiga",<sup>40</sup>

el esclavo Mariano

"...resueltamente volvió a repetir que no quería servir a su amo, ni que este le conchabase, y que ni quería servir a ninguno de los García de Zúñiga, y que lo más breve tratase de venderle su amo a un estanciero u otro que tuviese ejercicio de campaña, porque era lo que le acomodaba".<sup>41</sup>

Finalmente, el Dr. Elía resolvió venderlo al hacendado Agustín Wright,<sup>42</sup> antes que su esclavo recurriese a la fuga.

El naufragio era otro de los motivos que provocaba la fuga. En 1808 José Roland otorgó un poder a Félix Sáenz de la Maza, vecino de Montevideo, para cobrar cinco esclavos bozales "...que se profugaron en años pasados con motivo del naufragio de la fragata Adeleyra procedente de Lisboa, cerca de la Costa de la Ballena".<sup>43</sup> El haberse quedado un esclavo con los jornales sin dar participación de los mismos a su amo era motivo de fuga. El negro Pedro, de nación banguela, de 26 o 27 años, tenía "...contra sí el haber echo uso de ciertos jornales que ganó en su ejercicio de albañil y de cuyas resultas se profugó".<sup>44</sup>

Muy a menudo las celosas restricciones impuestas por los amos a sus esclavos durante el tiempo ocioso y los días festivos --las que obedecían a la necesidad de que la productividad y los jornales a cobrar no se vieran afectados-- eran motivo de fuga. El barbero mulato Andrés, de 30 años de edad, se había fugado debido a que su amo, el Deán Francisco de los Ríos y Gutiérrez, le contenía "...los pasos que hacía de noche, quedándose fuera de mi casa".<sup>45</sup> El negro Marcelino, de 22 años de edad, quien huyó de casa de Salvador Escolá

"...en marzo de 1800 por temor del castigo que se merecía por presunciones nada equívocas de que las salidas que hacía de noche a deshoras eran para ir a sus devaneos y enamoramientos".<sup>46</sup>

En otro caso relacionado con la negra María del Rosario, de 20 años de edad, su previo amo José Ramírez, residente en Corrientes, confesaba en 1804 que la circunstancia de tener la negra "...a dormir debajo de llave ha sido la causa de su trastorno, porque no quiere la opresión cristiana, sino la libertad de conciencia".<sup>47</sup> Aparentemente la fuga se hallaba justificada a los ojos de la ley cuando estaba causada por el mal trato, pero no cuando obedecía al vicio. La mulata María Josefa, de 30 años de edad, se fugó en 1800 "...por mal trato que se le daba y no por vicio".<sup>48</sup> El vicio como causa de fuga era percibido como producido por la vagancia. En 1790 María Josefa López vendió al mulato Mariano, de 19 años de edad, al Virrey Nicolás de Arredondo, denunciando en la escritura que las fugas "...lo atribuyo hayan sido causa de lo aragán que estaba en mi casa".<sup>49</sup>

## **K-VII El grado de consentimiento con que el esclavo contaba para la fuga.**

Otro de los numerosos motivos de fuga era la huida involuntaria, o robo de esclavo. Soares (1989) explica el tráfico interno paralelo a partir del robo de esclavos, y Petit Muñoz (1947), describe este fenómeno vinculándolo con el contrabando de tabaco desde el Brasil.<sup>50</sup> En 1749, la esclava Josefa Margarita, de 23 años, huyó "...para la Colonia del Sacramento y della pasó a La Rioja llevándola hurtada un indio o mulato".<sup>51</sup> En 1754 Juan Agustín Cueli, dueño de la chacra conocida como la Pólvora de Cueli,<sup>52</sup> otorgó un poder a Martín Antonio Perales para recaudar el negro Joaquín de 16 a 18 años "...el cual me hurtaron de mi chacra la noche del 2 de mayo".<sup>53</sup> En 1756 Bernardo Santos de Perdígón otorgó un poder a Manuel Pardo, de viaje al Perú, para cobrar un mulato llamado Martín, de 11 a 12 años "...perfecto de rostro y aguileño, muy vivo de genio y danzarín, que me han extraído desta

furtivamente".<sup>54</sup> El negro Juan, esclavo de Pedro Nieto, y la negra Brita, esclava de Agustina Manzanares, fueron sustraídas en 1756 por el portugués Manuel de Zavala, "...cuias dos piezas vendió en el Pergamino a Ignacio Arias".<sup>55</sup> El negro Manuel, de nación Mosambique, le fue hurtado en Buenos Aires en 1762 a Tomás Baraona por algún cordobés.<sup>56</sup> El mulato oficial sastre Martín José le fue llevado clandestinamente en 1769 a Juan de Matos "...haciéndome sufrir el gravámen y perjuicio por su falta de los jornales que me contribuía".<sup>57</sup> La negra María le fue robada en 1771 a Manuel Pacheco, "...de la estancia que tengo en el Arroyo de San Salvador, partido de las Vívoras".<sup>58</sup> Y los negros Juan Antonio y Juan Bautista de 16 a 18 años de edad, le fueron robados en 1783 al comerciante Domingo Belgrano Pérez, residente en Buenos Aires,

"...de una partida grande que tuve y aunque hice fijar carteles porque eran más los perdidos solo parecieron tres, y me han faltado estos dos, que por noticias he sabido que unos ladrones los llevaron y parece haberlos quitado a dichos ladrones un Juez Comisionado de dicha ciudad de Santiago del Estero".<sup>59</sup>

Pero sin duda, el caso más notorio fue el del negro esclavo Antonio, quien según el Apéndice R-I, fue hurtado en 1796 por Feliciano el Puntano al hacendado Riograndense Francisco Amaro Silveyra.<sup>60</sup> Como fruto del acuerdo de restitución recíproca de esclavos celebrado en 1773 entre el Comandante del Real de San Carlos Don Nicolás de Elorduy y el Gobernador de la Colonia del Sacramento, Amaro Silveyra pudo recurrir a las autoridades judiciales de Montevideo y Buenos Aires en pos de su esclavo.<sup>61</sup>

Cuando los esclavos residían cerca de la ribera del Río de la Plata o de la frontera con la Pampa estaban más expuestos al robo practicado por corsarios o por los indios infieles.<sup>62</sup> En 1814, tres esclavos Benito, Antonio y Joaquín, le fueron robados a Josefa Fernández Noario,<sup>63</sup> "...de seis que los marinos le robaron de su estancia en el Rincón de Piñero".<sup>64</sup> En 1758 Juan José Rodríguez Flores,<sup>65</sup> vecino de Cañada de la Cruz, otorgó un poder a su futuro cuñado Pablo Revolledo, vecino de Concepción, en el reino de Chile,

"...por cuanto en 1742 en la invasión que hicieron los indios infieles en la estancia de mi padre, se llevaron cautivas a más de su hermana Isabel Rodríguez Flores y a mi sobrina Jacinta Barranco, hija de Ana Rodríguez Flores, a la mulata Francisca y su hija María".<sup>66</sup>

Y al año siguiente, en 1759, Francisco Uselay Arregui y Agustín Fernández otorgaron un poder a Francisco Pérez de Saravia para percibir dos negros

"...que se hayan entre los indios serranos del cargo del Cacique Rafael Yatí para cuios percivo tenemos decreto auxiliatorio de S.Sa el Sr. Teniente de Rey y Gobernador interino de esta Provincia dirigido a los Sargentos Mayores de los pagos de la Magdalena y Matanza".<sup>67</sup>

También era usual que los hacendados le hurtaran a los indios, en los contra-ataques posteriores a los malones, los negros esclavos que formaban parte de su chuzma. En otro trabajo, Mayo (1985b) relata como en 1780 habían llegado al fuerte de Chascomús dos cautivas españolas "...informando que los indios deseaban canjearlas por dos cautivas indias que estaban en poder de los españoles".<sup>68</sup> Cinco años antes, en 1775, el Alcalde de Hermandad Manuel Pinazo había vendido en \$180 a Marcos González la negra Atanasia, de 30 años de edad, "...que la hube y cogí en buena guerra de los indios infieles Pampas".<sup>69</sup> Y en 1802, Pascual Godoy, vecino de Mendoza, vendió a Antonio Ortiz el negro Antonio, de 20 años, habiéndolo "...habido de prisionero de guerra".<sup>70</sup>

Pero no siempre el robo de esclavos por los indios llevaba al cautiverio. En ciertos casos, los indios llegaron a declarar libres a los esclavos cautivados, provocando con ello arduas disquisiciones jurídicas.<sup>71</sup> En 1737, el asturiano Francisco de Suero y González, como Protector de Naturales, en nombre de María, quien había sido esclava de los herederos del difunto Martín de Escobar, vecino de Santa Fé, petitionó contra Martina de Lísola y Escobar,<sup>72</sup> que se oponía a la libertad de dicha esclava, otorgada por el Indio enemigo.<sup>73</sup> Doña Martina aducía que el Indio que la llevó cautiva hacía 16 años,

"...no adquirió derecho a la servidumbre de dicha María y que por no ser justa la Guerra que hacen dichos enemigos no pudo transferirse en alguno de ellos el directo Dominio si no que quiere haya permanecido como una cosa hurtada".<sup>74</sup>

Por el contrario, Suero alegaba que por haberla preservado el Indio de la muerte cuando mataron a su amo Juan Francisco Escobar,<sup>75</sup>

"...no se puede ofrecer duda en que el tal cautiverio hizo espirar el dominio de los erederos de dicho Martín de Escobar en la misma forma que si le hubiesen quitado la vida pues moralmente se conoce fue ya muerta en cuanto a la servidumbre de los que entonces la perdieron".<sup>76</sup>

La Real Audiencia de Santo Domingo sostenía la jurisprudencia que el tránsito de un esclavo por un palenque de cimarrones extinguía para siempre los derechos del amo y hacía del esclavo un *res nullius*.<sup>77</sup> Suero en cambio proponía que la duda acerca de la legitimidad del derecho de captura o cautividad que hicieron los Indios Bárbaros se la equiparara con la captura hecha por corsarios o piratas. Lo que los corsarios quitaban por la fuerza a otros "...en 24 horas transfiere el dominio y nadie se opone al [dominio] que adquieren los que se lo quitan a ellos por derecho de la Guerra".<sup>78</sup> Si transcurrido el tiempo un corsario o pirata diese libertad a un esclavo estando poderoso para negársela y retenerlo, Suero deducía que

"...tan dueño fuera de dicha libertad el libertino como otro qualquiera de los prisioneros a quien el enemigo diese de gracia a él parte de los efectos apresados no haciéndolo a beneficio de quienes habían sido sus dueños sino por usar de liberalidad con aquel a quien subrogaba en su misma posesión".<sup>79</sup>

Finalmente, Suero solicitó infructuosamente de los Doctores Salcedo y López de Lisperguer que se aplicara esta equiparación a su caso

"...porque el derecho de libertad siempre clama a favor de quien la perdió por injuria de la suerte y cuales quiera argumentos contra esto traen en sí violencia por ser la perpetuidad de servidumbre introducida del poder militar a otro civil contra el derecho natural primitivo y superior a todos los establecidos por costumbre".<sup>80</sup>

Entre los factores económicos que motivaban la fuga se encontraban los ciclos comerciales de expansión y crisis. Al sufrir las barracas y las panaderías los efectos de dichas crisis, los esclavos en ellas conchabados también debieron sufrir las consecuencias. Durante los períodos de guerras internacionales, como el comercio decaía, el transporte terrestre y el almacenamiento de mercaderías y cueros también disminuía, así como la ocupación o conchavo de la mano de obra esclava jornalizada. En dichos períodos la propiedad de mano de obra esclava en manos de pequeños propietarios, como ser viudas y ordenes religiosas, que arrendaban o conchavaban la fuerza de trabajo esclava a las panaderías

y almacenes, devenían económicamente muy endeblés siendo incapaces de alimentar y vestir a sus esclavos, empujándolos así al artesanado o a la fuga. Como una respuesta a este subempleo los esclavos acostumbraban huir al interior, donde la manufactura nativa --como respuesta a las condiciones económicas de guerra-- solía expandirse y consecuentemente ocupaba a los esclavos fugitivos. Según la Tabla R-IV mientras el número de esclavos fugados de Buenos Aires entre 1778 y 1783 habría alcanzado a 20 esclavos, en el período previo sólo lo habrían hecho 4 esclavos. En forma similar, mientras en el período comprendido entre 1796 y 1800, 19 esclavos habrían fugado de Buenos Aires, en el período de cuatro años que le precedió habrían fugado sólo 12 esclavos.

#### **K-VIII La frecuencia del uso de métodos de blanqueo, ocultamiento, mimetización y apelación a linajes.**

El grado de consentimiento con que contaban los esclavos para la fuga se reflejaba en los diferentes métodos que los esclavos fugados adoptaban para su propia regularización. Los esclavos que fugaban del interior y llegaban a Buenos Aires recurrían por lo general a sólo dos grandes estrategias: o alegaban ser libres, por haber sido previamente manumitidos o descender de manumisos, o venían pidiendo papel de venta. Los que venían a título de libres se conchababan en la plaza, o en el caso de las esclavas mujeres se convertían en las antes mencionadas volantonas. El negro José Antonio, de 25 años de edad, se fugó de Arroyo de la China (costa del Río Uruguay) en 1811, siendo

"...huidor ace cinco años en que se pasó a esta Capital y en ella ha permanecido a título de libre conchabado en poder de la compradora, de donde volvió a huirse asta que lo hice recoger y de orden del Alcalde de primer voto Don Juan de Alagón pasó a la Cárcel y desde allí lo recibió la compradora en aquel entonces de su cuenta y riesgo [entendiéndose por ello el previo abono de los derechos de carcelaje] entregándome al contado \$100 quedando de pagarme el resto pasados que fuesen cuatro meses".<sup>81</sup>

Los casos más sonados en que se alegó la manumisión fueron los del mulato fugitivo José Guzmán, huído de la finca del Carrascal,<sup>82</sup> en Mendoza, perteneciente a la Orden de San Agustín, y 28 mulatas mas, quienes habían seguido un frondoso litigio ante la Real Audiencia de Buenos Aires. En este litigio los mulatos cuyanos alegaban la pertenencia a siete líneas sucesorias de una misma cabeza genealógica, ilustradas en los Cuadros M-I al M-VII, cuyo origen se remontaba a la manumisión de Antonio, un albañil esclavo, hecha en 1647 por Mayor Carrillo, viuda de Juan de Amaro de Ocampo, con la condición de construir la Iglesia del Convento de Santa Mónica de los Ermitaños de San Agustín.<sup>83</sup>

Los que pedían papel de venta, alegando mal trato en el lugar de origen, por lo general presentaban memoriales a las autoridades u obtenían padrinos que les gestionaban comprador.<sup>84</sup> El mulato Domingo, de 25 años, quien servía en 1745 en el Convento de Predicadores de Asunción, "...se vino a ésta huido pidiendo venta".<sup>85</sup> El negro Antonio, capataz de la quinta de Felipe Castilla, vecino de Buenos Aires, se había fugado en 1796, lo cual

"...le parece puede hacerlo impunemente porque en el tiempo de su fuga presenta Memorial al Superior, y en este tiempo me priva de su servicio, de que no solo se origina, por el abandono de la quinta, que esta no me fructifique como debe, sino además me entretiene en evacuar informes que causan sus Memoriales, sin poder atender a los demás esclavos que están en la Quinta de que resulta que estos abandonados a la olgazanería han dejado perder los plantíos".<sup>86</sup>

Y el caso del negro medio bozal José María, de nación banguela, esclavo de Mariano Rodríguez, quien lo había adquirido en 1799 de José Antonio Techeyra en \$275, es sin duda el más interesante, por cuanto cuatro años después, en 1803, se quejó al Juez Juan Baso y Berry como su amo lo tuvo primero "...totalmente desnudo sin quererlo vestir sin embargo de darle mensualmente \$9 de jornal", para más luego pedir por su venta \$400, \$125 más que lo que marcaba su tasación, y exigirle 4 1/2 reales diarios de jornal "...aunque fuese los días de lluvia, dándole azotes si le faltaba con dicho jornal".<sup>87</sup>

La fiabilidad de los mecanismos de seguridad existentes para afianzar la fuga variaban en gran medida con los métodos de blanqueo, ocultamiento y mimetización elegidos. Alegar un status falso, como el de ser liberto o manumiso, era una estratagema de lo más común. Por lo general, hasta que la veracidad de la excusa era comprobada el sospechoso era mantenido en prisión. Este fue el caso del negro Miguel, oficial herrero, de 22 años de edad, quien en 1748 huyó a Corrientes "...con el so color de libre".<sup>88</sup> La angustia del mulato José González Pardo, residente en Mendoza, quien fue encarcelado en Buenos Aires en 1755 duró "...el tiempo en que se verificaba si era esclavo o no".<sup>89</sup> La impostura o cambio de nombre, practicada por los esclavos fugitivos ansiosos por ocultarse de sus perseguidores, era una forma más usual de asegurar el éxito de la fuga. Por lo general, para cambiar de nombre se asumía un apellido hispánico, como era del uso entre los libertos.<sup>90</sup> A pesar del hecho de que los fugitivos se escondían bajo nombres supuestos, algunos eran identificados por sus perseguidores, y encarcelados. El mulato Bentura, que "...por sobrenombre se a puesto Bentura de Aguilar", fue solicitado en 1719 por Inés de Salazar,<sup>91</sup> viuda del Gobernador de Tucumán Juan de Zamudio.<sup>92</sup> El mulato esclavo Julián, fue vendido por Manuel García Fernández en 1720 al Alférez Bernardo de Sevos con el aviso "...que siendo un huidor se ha puesto a sí mismo el nombre de José".<sup>93</sup> El mulato Juan, de 40 años de edad, fugado en 1706, "...de color zambo y una quemadura en una sien y en un cuadril una mancha...tengo noticia se a mudado el nombre, poniéndose el de Francisco Quintana hace 23 años".<sup>94</sup> Menos de cien años después la impostura como método se perpetuaba, pues en 1798 el Comandante General de Armas Pascual Ibáñez de Echavarry le escribe al Virrey Antonio de Olaguer Feliú informándole haber dispuesto se entregue a Pedro González Cortina, apoderado de Petrona Caballero, vecina de Asunción, el pardo esclavo de ésta, "...que sentó plaza en el cuerpo de Blandengues de esa Frontera bajo el nombre de José Mariano Oviedo".<sup>95</sup> En 1813 el negro Juan mantenía con Matías Magallanes, hacendado del pago de los Arrecifes, residente de Baradero, diversas instancias en el juzgado de 2o. voto "...ante quien a dicho llamarse Manuel".<sup>96</sup> Y en 1819 Julián González otorgó un poder especial para recobrar la parda Josefa Medarda "...quien se huyó hace dos meses a Montevideo donde sabe se halla bajo el supuesto nombre de Dolores".<sup>97</sup>

#### **K-IX El rol clave jugado por las circunstancias ecológicas, léase el lugar geográfico de donde procedían y a donde concurrían los esclavos prófugos.**

La fiabilidad de estos mecanismos también variaba con el lugar elegido para la fuga. La seguridad que ofrecían para la fuga ciertos lugares provenía de su aislamiento geográfico o de la anonimidad que la alta densidad demográfica aseguraba. Las sierras de Córdoba, procuraban con su aislamiento geográfico, una seguridad solo comparable con las tolderías indígenas de la Pampa. Según la Tabla R-I, del 67% del total de poderes registrados para recobrar esclavos fugados que revelan el destino geográfico a donde los esclavos fugados de Buenos Aires entre 1708 y 1819 presumiblemente podían huir, Córdoba llevaba la delantera con el 18% de los casos (48 esclavos fugados). También el desierto era elegido por los esclavos fugitivos. En 1759, Francisco Uselay Arregui y Agustín Fernández libraron un poder especial a favor de Francisco Pérez de Saravia para percibir dos negros

"...que a pocos días de haberlos comprado se nos huyeron y se hayan entre los indios serranos

del cargo del Cacique Rafael Yatí para cuyo percibo tenemos decreto auxiliatorio de S.Sa. el Sr. Teniente de Rey y Gobernador Interino de esta Provincia dirigido a los Sargentos Mayores de los pagos de la Magdalena y Matanza".<sup>98</sup>

La anonimidad que Buenos Aires ofrecía a los esclavos fugitivos, provenientes del interior del espacio colonial, semejante a la que ofrecía Cartagena a los fugitivos de Nueva Granada,<sup>99</sup> era procurada por su rauda crecimiento demográfico, y la abundancia de jornaleros sin empleo fijo. El refugio que los esclavos fugados no encontraban en otros lugares, sí lo encontraban en Buenos Aires, convirtiéndola así en un inmenso palenque urbano.<sup>100</sup> En una carta escrita en Buenos Aires por el comerciante Francisco Antonio de Letamendi a Ambrosio Funes el 26 de Febrero de 1800 expresaba refiriéndose a su esclavo Nolasco, fugado de Córdoba:

"...aquí es casualidad encontrarlo por tener el refugio de ser dilatada la población, y en todo caso pasar a la otra vanda, o Montevideo".<sup>101</sup>

Los destinos hacia donde se libraban los poderes eran por lo general los lugares donde se sospechaba que el esclavo se hubiere dirigido en su fuga. Más aún, el acto de otorgar poderes especiales para cobrar, recobrar o recaudar esclavos fugados era practicado sólo cuando el lugar de ocultamiento era identificado. Este dato no era siempre logrado porque había cientos de formas de ocultarse o pasar inadvertido. Según la Tabla R-I el destino geográfico a donde los esclavos fugados de Buenos Aires entre 1708 y 1819 presumiblemente podían huir fue declarado notarialmente en el 67% del total de poderes registrados para recobrar esclavos fugados (257 casos). En el 33% restante (126 casos) el destino iba a ser dado a conocer en un futuro inmediato. De los destinos conocidos Córdoba llevaba, como acabamos de afirmar, la delantera con el 18% de los casos (48 esclavos fugados); seguido por Chile y Mendoza, con el 9% de los casos (24 cada uno); las provincias de Arriba (Alto Perú) con 23; Montevideo con 19; Paraguay con 18; Santa Fé con 16; Potosí con 15; Santiago del Estero con 14; Tucumán con 11; San Juan con 9; Corrientes y Jujuy con 6 cada uno, Lima con 3; Oruro, Santo Domingo Soriano, La Rioja, y Salta con 2 cada uno; y Cádiz, Gualeguay, Gualeguachú, Nogoyá, Paraná, Concepción, Luján, Río Negro, Arroyo de la China y Río Grande con un fugitivo cada uno.<sup>102</sup> En algunos casos, el destino del fugitivo era impredecible, porque podía dirigirse a diversos lugares. El mulato Lorenzo, fugado de Mendoza en 1752

"...puede tirar a las Corrientes, o el Paraguay,...y también a Santa Fé, porque el no ha de parar en un lugar, pues ahora es sabido que en otra huída que hizo antes que yo lo comprase, hasta el Río Grande [Brasil] fue".<sup>103</sup>

En la estrategia represiva de los amos el lugar geográfico de donde procedían los esclavos fugados cumplía un rol clave. Si los esclavos provenían del interior del espacio colonial es probable que trajeran consigo no sólo el conocimiento de las lenguas y dialectos locales sino también el grado de conciencia prevaleciente en el lugar de expulsión. En la venta practicada en 1804 por José Ramírez, de la negra María del Rosario, le prevenía a la compradora Doña Micaela Usín, a los efectos de evitar su fuga, impidiera el trato con sus paisanas porque en Buenos Aires "...hay mas de 20 desterradas de esta ciudad [Corrientes] por sus delitos".<sup>104</sup> Si bien la negra María del Rosario nunca había fugado, Ramírez le advertía a Doña Micaela que "...es inclinada a la libertad de conciencia y adaptará en esto cuanto le influyan".<sup>105</sup> Las lenguas y dialectos locales que hablaban los negros y mulatos esclavos provenientes del interior del espacio colonial eran herramientas sociales con las cuales planeaban el ocultamiento y la fuga. En la venta de la negra María del Rosario, procedente de Corrientes, el vendedor Ramírez le advertía a la compradora Usín "...le prive Vm. de toda comunicación y trato con

mis paysanas y paisanos porque como saben otro idioma no intente la negra juirse".<sup>106</sup> También era usual que los esclavos enviados con papel de venta trajeran consigo una caja con ropa. En la caja que traía la negra María del Rosario, su vendedor Ramírez, le instruía a la compradora Micaela Usín, no le permitiera a la esclava "...use de la ropa hasta venderla a otro".<sup>107</sup>

### **K-X El recurso a la cárcel y/o al castigo como mecanismos instrumentados para contrarrestar la fuga.**

Pocos son los trabajos sobre cárceles en el período colonial, conociéndose hasta el momento para el Río de la Plata sólo los trabajos de Mallo (1986,1992). Cuando los esclavos fugados eran descubiertos, automáticamente quedaban arrestados por los alcaldes y puestos en prisión, hasta que sus amos vinieran a rescatarlos, luego de pagar las correspondientes fianzas y derechos de carcelaje. El que un negro solicitara conchavo en un distrito donde no se lo conocía despertaba la sospecha ante las autoridades del lugar de que se trataba de un esclavo, prófugo de la casa de sus amos. En 1828, el Comisario de Quilmes remitió preso "...a un negro que apareció en la Sección de su cargo solicitando conchavo, por sospecha de que sea esclavo y prófugo de la casa de sus amos".<sup>108</sup> En todas las villas y ciudades donde había Cabildo también había cárcel real.<sup>109</sup> En algunas ocasiones, cuando el esclavo lo ameritaba era retenido en prisión en casa del propio amo para luego pasarlo a la cárcel real. Vicente José Cabero, vecino de Mendoza, recomendaba en 1752 a Isidro Ortega que una vez que capturase al anteriormente citado mulato Lorenzo

"...asegúrelo bien en la cárcel, y mándele arrimar de cuando en cuando algunas bueltas, y luego con algún abrigo me lo puede remitir con un par de grillos bien remachados aunque los compre o los mande hacer y también esposas, para que duerma de noche".<sup>110</sup>

La mulata María, de 37 años, por haber huido en dos ocasiones, su ama, Catalina Quintana, por sólo prevención la tenía en 1787 "...con grillos".<sup>111</sup> Antonio García López, apoderado de la esclava Ana Paula, de 22 años, declaraba en la causa contra el amo Antonio Miró,

"...quien le ha dicho a este que le es facultativo hacer que mi parte coma el pan de la tribulación y vea el cáliz de la agonía, en la reclusión y encono de una casa destinada para las públicas e incorregibles prostitutas".<sup>112</sup>

Con cuán superior razón, enfatizaba García López

"...debemos considerar prohibido el hacer a una mujer pasar la nota y la infamia de entrar en la galera o cárcel de las prostitutas, aún sin aquella previa información de serlo".<sup>113</sup>

En muchos casos los esclavos presos en las cárceles reales también se fugaban.<sup>114</sup> En otros casos, eran rescatados por cuenta y riesgo del vendedor o del comprador, lo cual incluía los derechos de carcelaje. Estos derechos eran discutidos por los eventuales vendedores o compradores. José Ariza le manifestaba desde Córdoba en 1803 a su hijo Agustín que los \$40 que le facturaban por el rescate del mulato José Patricio, natural de Corrientes,

"...será por carcelaje del negro aunque no te esplicas y en tal caso debes ver al juez de la causa que sentencie lo justo y solo esto debes pagar tomando recibo del Alcayde carcelero y que dicho Juez certifique al pie de dicho recibo ser cierto pues con él te se a de satisfacer su

costo".<sup>115</sup>

Como el Juez alegaba que el mulato había hecho fuga con anterioridad, aumentando los costos de encarcelaje y desacreditándose a sí mismo, Ariza advertía que dicha noticia necesitaba confirmación, pues si tales fugas había hecho debía constar "...en donde le cojieron, que sujeto le cojió, en que paraje, como se llama el sujeto, o sujetos que lo aseguraron".<sup>116</sup> De no poder venderlo con la merma de 20 o 25 pesos menos

"...asegúralo con varra de hierro y traélo [a Córdoba] sin consentirle cuchillo ni navaja no se deguelle y dándole una vuelta de azotes antes de ponerte a camino, cojiendo un buen peón para el camino, sin descuidarse con él atándolo de noche".<sup>117</sup>

### **K-XI La consignación de las características físicas de los esclavos prófugos, que permitían su rápida individualización.**

Aquellos esclavos que contaban con señas o características físicas muy notorias les era dificultosa la fuga. Estas señas, que en el siglo XVII consistían en marcas a fuego, denominadas carimbas, jugaban un rol semejante al actual identikit, eran detalladas en carteles, fijados en las postas; voceadas por los pregoneros; incorporadas en las cartas de venta, manumisión y trueque; y denunciados por los amos a los alcaldes. Los Alcaldes notificaban a los Maestros de Posta y estos con tiempo, informaban a los dueños y capataces de carretas, gratificaciones de por medio, formando así una cadena de delaciones. Suprimida en el siglo XVIII la carimba, entre las características más comunes delatadas en los poderes para cobrar esclavos fugados figuraban la casta, el sexo, los rasgos o facciones de la cara, el tipo de pelo y de voz, el grosor de labios y narices, la altura y el talle, las cicatrices y mutilaciones de dedos y pies, y las enfermedades; y entre las no tan comunes el conocimiento de dialectos indígenas, las habilidades musicales, el modo de caminar, los vicios (alcohol, tabaco), el vestuario y el hedor. El negro Mina Antonio fue detallado como "...muy marcial en el caminar".<sup>118</sup> El negro portugués Polinario, quien se hallaba en la estancia de la viuda de Fretes, en la Punta del Zauce, Córdoba, tenía por señas "...ser alto, delgado de cuerpo, la voz afeminada, color amulatado".<sup>119</sup> El negro Joaquín, que se fugó a Mendoza, tenía por virtudes ser

"...de buen altor, flaco, picado de biruelas, habla ajitanada, con varias cicatrices en las piernas, con los dos dedos de la mano izquierda y del medio encogidos y tocador de biolín".<sup>120</sup>

El mulato Felipe, de 20 años, natural de Córdoba, era de "...estatura baja, aindiado, algo ronco en la abla, picado de viruelas".<sup>121</sup> El mulato Antonio Nieto, fugitivo en San Juan, era "...quebrado de una pierna y de habla gangosa".<sup>122</sup> La negra Rosa, de 25 años, tenía "...el natural algo fuerte".<sup>123</sup> La mulata Josefa, de 18 a 20 años, que se fugó de Córdoba con un mulato llamado Modesto, santafecino "...más negro que blanco, de mucho pelo, del cual es patrón un panadero que vive frente a San Francisco", era de "...regular altor, buena cara, de color bayo, pelo aindiado, risueña al tratarla y taciturna al verla".<sup>124</sup> El mulato Lorenzo, fugado de Mendoza en 1752

"...es mulato zambo aindiado tiene una señal en la frente de herida, el poncho es abalandranado, frelesco, bien vestido, con camisa, y calzado anda siempre...el abío que tiene de montar a caballo es bueno, y me dicen que en las cabezadas del freno tiene chapas de plata".<sup>125</sup>

Y en cuanto a la mulata Josefa, esta padecía en 1800 "...la enfermedad de detenerse la menstruación

originándosele de esto varios incidentes que la tenían algún tiempo imposibilitada".<sup>126</sup>

La tartamudez, secuela indudable de algún trauma causado en la niñez por los castigos a que eran sometidos los esclavos por sus amos, era una señal muy usual entre los esclavos fugados.<sup>127</sup> El mulato Diego, fugitivo en Santiago del Estero, "...habla muy pronto y tartamudo, de color renegrado".<sup>128</sup> Y el mulato Isidro, próximo en su fuga al Río Grande, en la Banda Oriental, era de "...color aindiado, petiso y gordetón, que tiene un brazo quebrado pero ya sano, medio tartamudo para ablar".<sup>129</sup> Algunos esclavos fugados tenían por señas ser de indudable extracción rural. El mulato José de 24 años, que se había huido a Santa Fé, era "...regordete, renegrado, medio secioso en el hablar, y el dedo del pie izquierdo algo torcido del estribo por ser peón de campo y domador".<sup>130</sup> El negro Hilario, fugitivo por el Paraguay, era "...bajo y delgado de cuerpo, ñato por tener la nariz quebrada y de ejercicio domador".<sup>131</sup> El negro criollo Mariano, huido al Tucumán, era

"...ñato, algo jetón, y tiene una señal en la cara de resulta de una cos que le dió un caballo, otra en un brazo de una cortadura y un pié en el empeine más abultado que el otro, siendo el dicho negro zurdo".<sup>132</sup>

La inteligencia natural o cultivada era también una característica muy apreciada en las descripciones de los esclavos fugitivos. El mulato Francisco, de 14 años, que vino en febrero de 1772 fugado de Villa Rica, Paraguay, donde probablemente habría servido de sacristán, era "...espigado e indeble, de cuerpo ladino, sabe leer y firmar".<sup>133</sup> El mulato Martín, natural del Río de Janeyro, y que le fue hurtado por alguien en viaje para las provincias de Arriba, era "...delgado de cuerpo, con un empeine en una mejilla, muy vivo de genio y danzarín".<sup>134</sup> Y el mulato Antonio, maestro albañil, fugitivo en Corrientes, lugar donde había nacido, era "...color de tape, pelo lacio y corto, de buena estatura, bien echo, algo romo, y colorado, de mucha viveza para servir".<sup>135</sup>

En conclusión, de la frecuencia de las fugas de esclavos urbanos; de la reincidencia del esclavo en la fuga; de la prolongación de la fuga en el tiempo; de la seriedad de las razones culturales, económicas y familiares aducidas para la fuga; de las crónicas y cíclicas crisis comerciales que fomentaban la fuga esclava; del grado de consentimiento con que el esclavo contaba para la fuga; del rol clave jugado por el lugar geográfico de donde procedían los esclavos prófugos y adonde se fugaban; de la frecuencia del uso de métodos de blanqueo, ocultamiento y mimetización; del uso del aparato represivo para reprimir la fuga (cárcel y/o castigo físico), y de la consignación de las características físicas de los esclavos prófugos, surge a las claras lo infundado del mito acerca de la docilidad del esclavo Rioplatense. La gran necesidad que tenían los arrendatarios y maestros artesanos de contratar fuerza de trabajo en el mercado de mano de obra esclava, por la escasez existente de mano de obra libre implicaba, necesariamente, el fomento de la fuga. Para ello se acudía a toda suerte de herramientas y estrategias, económicas, políticas y sociales.

## NOTAS

<sup>1</sup> Saguier, 1986 y 1989.

<sup>2</sup> Knight, 1990, 176.

<sup>3</sup> Patterson, 1981, 227.

<sup>4</sup> ver este interesante caso en "María Ilaria Aragón con Máximo Molina s/alimentos" (AGN, Tribunal Civil, Leg. A-26).

<sup>5</sup> Zerda de Cainzo, 1973, 567.

<sup>6</sup> En un próximo estudio analizaremos por computación miles de adquirentes extra-judiciales registrados en las transacciones notariales de Buenos Aires.

<sup>7</sup> acerca de este personaje ver Morquio Blanco (1990).

<sup>8</sup> AGN, Protocolos, Reg.3, 1725, fs.302v.; y Reg.3, 1727, fs.376.

<sup>9</sup> AGN, Protocolos, Reg.3, 1728, fs.409v.; y Reg.3, 1729, fs.159.

<sup>10</sup> AGN, Protocolos, Reg.5, 1762, fs.410v.; y R.5, 1765, fs.198.

<sup>11</sup> AGN, Protocolos, Reg.3, 1797, fs.315.

<sup>12</sup> AGN, Protocolos, Reg.4, 1765/69, fs.133.

<sup>13</sup> AGN, Protocolos, Reg.2, 1808, fs.707v.

<sup>14</sup> marido de María Josefa Gándara, parda libre (AGN, Protocolos, Reg.7, 1801, fs.81v.).

<sup>15</sup> AGN, Protocolos, Reg.7, 1814, fs.9v.

<sup>16</sup> AGN, Protocolos, Reg.7, 1813, fs.46v.

<sup>17</sup> Venta de Dionisio Aberastegui a Prudencio Sagari en \$300 (AGN, Protocolos, Reg.6, 1815, fs.26).

<sup>18</sup> AGN, Protocolos, Reg.3, 1788, fs.143v.

<sup>19</sup> ventas de José Antonio Arquero a Salvador Cavat (AGN, Protocolos, Reg.1, 1787, fs.179); de Joaquín Torres a Agustín Mosquera (AGN, Reg.3, fs.461v.); de Luis Ramírez a Manuel Maturel (AGN, Reg.2, 1790, fs.363); de Juan Polero a Benito Padín (AGN, Reg.2, 1795, fs.366); de Miguel Serra a María Lucía Aldao (AGN, Reg.7, 1804, fs.218); de Martín José Torres a Manuela Sostayta (AGN, Reg.3, 1812, fs.369); y de Florentina Vico a Baltasar Merlo (AGN, Reg.2, 1817, fs.369).

<sup>20</sup> AGN, Protocolos, Reg.3, 1790, fs.2.

<sup>21</sup> AGN, Protocolos, Reg.2, 1797, fs.10v.

<sup>22</sup> *Ibíd.*

<sup>23</sup> Venta de Juan de Moreira a Petrona Gibaja en \$400 (AGN, Protocolos, Reg.6, 1786, fs.250).

<sup>24</sup> AGN, Protocolos, Reg.5, 1784, fs.111.

<sup>25</sup> Miguel Escudero a Isidro Fernández, San Nicolás, 28-XI-1798 (AGN, Protocolos, Registro 3, 1798, fs.566).

<sup>26</sup> Venta de Margarita de Herrera al Sargento Mayor Simón de Videla, pardo, en \$350 (AGN, Protocolos, Reg.3, 1716/1719, fs.597).

<sup>27</sup> Poder librado por Sebastián Rodríguez a favor de Juan José Granados, residente en el pueblo de Santa Lucía, jurisdicción de Corrientes (AGN, Protocolos, Reg.6, 1797, fs.202v.).

<sup>28</sup> Poder librado por Tomás Baraona a favor de Miguel Cavallero (AGN, Protocolos, Reg.5, 1762, fs.136v.).

<sup>29</sup> Mayo, 1985a, 68.

<sup>30</sup> Albores, Mayo y Sweeney (1977) refieren que las fugas de esclavos producidas en la estancia de Santa Catalina, después de la expulsión de los Jesuitas, "...obedecieron al deseo de reunirse con el resto de su familia cuando esta había sido vendida" (Albores, et.al., 1972, 10).

<sup>31</sup> Poder librado por Gonzalo Villoldo, un hacendado del pago de la Magdalena, a favor de José de la Pezina, residente en Salta (AGN, Protocolos, Reg.3, 1729, fs.275).

<sup>32</sup> Poder librado por Pedro Fernández a favor de Juan José de Paz, vecino del Tucumán (AGN, Protocolos, Reg.3, 1760/61, fs.36v.).

<sup>33</sup> Poder librado por Gerónimo Aréchaga a favor de Domingo Ferrando, vecino de Santiago del Estero para cobrar una esclava que hubo y compró a Teodora Paz, vecina de Santiago del Estero (AGN, Protocolos, Reg.5, 1785, fs.460v.).

<sup>34</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.128, Exp.4, fs.6-7.

<sup>35</sup> AGN, Protocolos, Registro 6, 1800, fs.11v.

<sup>36</sup> AGN, Protocolos, Reg.4, 1811, fs.51v.

<sup>37</sup> marido de María Josefa Gándara, parda libre (AGN, Protocolos, Reg.7, 1801, fs.81v.).

<sup>38</sup> AGN, Protocolos, Reg.3, 1812, fs.24.

<sup>39</sup> Venta del Dr. Agustín Pío de Elía a Agustín Wright (AGN, Protocolos, Reg.5, 1803, fs.183).

<sup>40</sup> *Ibíd.*

<sup>41</sup> *Ibíd.*

<sup>42</sup> AGN, Protocolos, Reg.5, 1803, fs.183.

<sup>43</sup> AGN, Protocolos, Reg.2, 1808, fs.867.

<sup>44</sup> Venta de Francisco Payse al lenguaráz Blas Pedrosa (AGN, Protocolos, Reg.5, 1798, fs.208v.).

<sup>45</sup> Poder librado por el Deán Francisco de los Ríos y Gutiérrez a favor de Melchor del Arco (AGN, Protocolos, Registro 3, 1764-65, fs.285v.).

<sup>46</sup> Poder librado por Salvador Escolá en favor de Alonso Araujo, residente en Santiago del Estero (AGN, Protocolos, Registro 1, 1801, fs.32v.).

<sup>47</sup> AGN, Protocolos, Registro 5, 1804, fs.54v.

<sup>48</sup> Venta de Pedro Pablo Funes, apoderado de su cuñado Eugenio López, vecino de San Juan, a Juan Domingo Banegas (AGN, Protocolos, Registro 4, 1808, fs.402).

<sup>49</sup> AGN, Protocolos, Registro 3, 1790, fs.2.

<sup>50</sup> Petit Muñóz, 1947, 268.

<sup>51</sup> Poder de Margarita de Benavídez, viuda de Juan de Gaete, a favor de Ignacio Moreno (AGN, Protocolos, Reg.3, 1749, fs.305).

<sup>52</sup> ubicada donde actualmente reside el Jardín Botánico.

<sup>53</sup> AGN, Protocolos, Reg.4, 1754, fs.522.

<sup>54</sup> AGN, Protocolos, Reg.4, 1755/58, fs.356v.

<sup>55</sup> Venta del Alcalde Juan Benito González a Juan García Polanco (AGN, Protocolos, Reg.6, fs.447).

<sup>56</sup> Poderes librados por Tomás Baraona primero en 1762 a favor de José Cano Cortés, vecino de Córdoba, y luego en 1765 a favor de Pedro de la Torre, también vecino de Córdoba (AGN, Protocolos, Reg.5, 1762, fs.410v.; y R.5, 1765, fs.198).

<sup>57</sup> Poder librado por Juan de Matos a favor de Cristóbal Rodríguez para demandar al Capitán y Maestre del navío El Temor (AGN, Protocolos, Reg.5, 1769, fs.137v.).

<sup>58</sup> Poder de Manuel Pacheco, hacendado y vecino del Partido de las Vívoras, a favor de Pedro Larrosa (AGN, Protocolos, Reg.4, 1770/71, fs.382v.).

<sup>59</sup> Poder librado por Domingo Belgrano Pérez a favor de Casimiro Olivera y José de Sosa Lima, vecinos de Santiago del Estero (AGN, Protocolos, Reg.6, 1783, fs.219).

<sup>60</sup> AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.170, Exp.5.

<sup>61</sup> Petit Muñóz, 1947, 402.

<sup>62</sup> ver para ello las declaraciones de Rafael de Soto y de Blas Pedroza, publicadas por Mayo (1985c).

<sup>63</sup> hija de Januario Fernández do Eijo y de María Ignacia de Echeverría, y mujer de Francisco Antonio Piñeyro y Cerqueyro (FB, III, 41).

<sup>64</sup> Poder librado por Josefa Fernández Noario, hacendada en el pago de la Magdalena, a favor de Pedro Blas Escribano para cobrar de manos de Vicente Berro, vecino de Montevideo (AGN, Protocolos, Reg.7, 1814, fs.58v.).

<sup>65</sup> hijo del Capitán Lorenzo Rodríguez Flores, muerto por los indios, y de María Manuela Barragán y Caraballo; y cuñado de Antonio del Barranco (FB, V, 378).

<sup>66</sup> AGN, Protocolos, Reg.3, 1757/58, fs.682.

<sup>67</sup> AGN, Protocolos, Reg.4, 1759, fs.59.

<sup>68</sup> Mayo, 1985b, 239.

<sup>69</sup> AGN, Protocolos, Reg.1, 1775, fs.180.

<sup>70</sup> AGN, Protocolos, Reg.6, 1802, fs.225v.

<sup>71</sup> Según la ley romana conocida por el nombre de *postliminium*, el ciudadano romano "...que caía capturado y era esclavizado por el enemigo perdía sus derechos de ciudadano; pero si se las arreglaba para escapar, por el medio que fuese, y regresaba a territorio romano, de inmediato se le restauraba su estatus libre anterior...a menos que hubiere sido redimido a cambio de dinero y hasta que el derecho del redentor fuera cancelado enteramente" (Patterson, 1993, 449).

<sup>72</sup> hija de Manuel de Lízola y de Ana Escobar y Gutiérrez de Paz, viuda del Capitán Juan Maciel del Aguila, y hermana de Juan Francisco, Juana y Josefa Lízola y Escobar (Azarola Gil, 1940, 83; JR, 1987, ítem 2154; y FB, IV, 214).

<sup>73</sup> AGN, Sucesiones, Leg. 5675.

<sup>74</sup> *Ibíd.*

<sup>75</sup> debe ser Juan Francisco de Lízola y Escobar, hermano de Martina, Juana y Josefa de Lízola (Azarola Gil, 1940, 83).

<sup>76</sup> AGN, Sucesiones, Leg. 5675.

<sup>77</sup> Debbasch, 1981, 126.

<sup>78</sup> AGN, Sucesiones, Leg. 5675.

<sup>79</sup> *Ibíd.*

<sup>80</sup> *Ibíd.*

<sup>81</sup> Venta de Ignacio Sagastume, vecino del Arroyo de la China, a María Josefa Peralta (AGN, Protocolos, Reg.2, 1816, fs.456).

<sup>82</sup> El nombre de Carrascal habría obedecido al hecho de ser un sitio o monte poblado de carrascas o encinas, con cuyas maderas se habrían fabricado en ese entonces los barriles para el transporte del aguardiente.

<sup>83</sup> para similares tratamientos genealógicos en el mundo, ver Bouquet, 1996. Para la invención de linajes guaraníes en las misiones del Paraguay, ver Wilde, 2006.

<sup>84</sup> Ver el caso de Juan Romero, esclavo de Francisco Romero, por malos tratos en 1804 (AGN, División Colonia, Tribunales Administrativos, Leg.15, Exp.471); el de Cecilio, esclavo de Isidro González, en 1804 (AGN, División Colonia, Tribunales Administrativos, Leg.14, Exp.395); el de Antonio, esclavo de Juan Díaz, en 1809 (AGN, División Colonia, Tribunales Administrativos, Leg.26, Exp.846); el de María Dolores Baygorrri, esclava de Teresa Baygorrri, en 1808 (AGN, División Colonia, Tribunales Administrativos, Leg.22, Exp.709); el de Justo Pastor Barranco, esclavo de Alfonso Barranco, en 1808 (AGN, División Colonia, Tribunales Administrativos, Leg.2, Exp.707); y el de María y Josefa, esclavas de José Joaquín de Araujo, en 1811 y 1813 respectivamente (AGN, División Colonia, Hacienda, Leg. 143, Exp.3715; y Tribunales Administrativos, Leg.30, Exp.1049).

<sup>85</sup> Venta de Fr. Juan de Torres O.P. a Miguel Antonio Azuaga, en \$300 (AGN, Protocolos, Reg.3, 1744/45, fs.457).

<sup>86</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.202, Exp.8.

<sup>87</sup> Venta del Juez Juan Baso y Berry a Manuela Villarino (AGN, Protocolos, Reg.7, 1804, fs.257v.).

<sup>88</sup> AGN, Poder librado por el Cap. Domingo de Villaverde a Juan de Pesoa, vecino de Corrientes (AGN, División Colonia, Sala IX, Escribanías Antiguas, tomo 79, fs.297).

<sup>89</sup> AGN, Protocolos, Registro 3, 1760/61, fs.399v.

<sup>90</sup> La lucha de un miembro de las castas por el ascenso social comenzaba por la conquista de un apellido hispánico, seguida por el uso de indumentaria europea, y el acceso a la educación (Roig, 1982, 22).

<sup>91</sup> hija del Cap. Pedro de Salazar y de Luisa de Azocar (FB, VI, 308).

<sup>92</sup> Poder librado por Inés de Salazar, viuda del Gobernador de Tucumán Juan de Zamudio, otorgado a favor del R.P. José de Aguirre (AGN, Protocolos, Reg.3, 1719, fs.540v.).

<sup>93</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Escribanías Antiguas, t.70, fs.209.

<sup>94</sup> Poderes especiales para cobrar librados en 1720 y 1729 por José Antonio de Roxas y Acevedo en favor primero de Agustín Labayén y luego de Francisco de Villamonte, residente en Córdoba, (AGN, Protocolos, Registro 2, 1720/23,

fs.1019; y Reg.3, 1729, fs.245).

<sup>95</sup> Pascual Ibáñez de Echabarry al Virrey Antonio Olaguer Feliú, Buenos Aires, 13 de abril de 1798 (AGN, División Colonia, Comandancia General de Armas, Leg.n.2, Sala IX, 1-8-3).

<sup>96</sup> Poder librado por Matías Magallanes, hacendado del pago de los Arrecifes, residente de Baradero (AGN, Protocolos, Registro 3, 1813, fs.68).

<sup>97</sup> AGN, Protocolos, Registro 7, 1819, fs.196v.

<sup>98</sup> AGN, Protocolos, Registro 4, 1759, fs.59.

<sup>99</sup> ver McFarlane, 1990, 62.

<sup>100</sup> especialmente los barrios de Concepción y Monserrat. En su afán por llegar a Buenos Aires un negro esclavo fugado del interior cruzó el Río de Areco a nado en 1780 por el Rincón de Cabrera, en tiempos de crecida, ahogándose en el intento (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.280, Exp.17).

<sup>101</sup> Francisco Antonio de Letamendi a Ambrosio Funes, Buenos Aires, 26 de Febrero de 1800 (Martínez Paz, 1918, 34).

<sup>102</sup> En los primeros 90 volúmenes de la Capitanía General de Chile indizados por José T. Medina sólo pude hallar un expediente relativo a fuga de esclavos, el de María de Ossa de 1768 (Medina, 1884, Sección I, Estante I, Cajón III, vol. XXVIII, ficha 538).

<sup>103</sup> Vicente José Cabero a Isidro Ortega, Mendoza, 4-VII-1752 (AGN, Protocolos, Reg.2, 1752, fs.161).

<sup>104</sup> AGN, Protocolos, Reg. 5, año 1804, fs. 54v.

<sup>105</sup> Idem.

<sup>106</sup> Idem.

<sup>107</sup> Ibídem.

<sup>108</sup> Índice del Archivo del Departamento General de Policía, desde el año 1812 (Buenos Aires: Imp. La Tribuna, 1859), I, 324.

<sup>109</sup> Pedro de Vargas vendió en 1726 a Martín de Trigo un negro bozal llamado Mateo, de 27 años, en \$250, con la aclaración que "...lo tengo en la Real Cárcel" (AGN, División Colonia, Sala IX, Escribanías Antiguas, t.72, fs.325). El Deán Francisco de los Ríos y Gutiérrez otorgó un poder en 1764 a Melchor del Arco para vender un mulato Andrés, de 30 años, que

"...estándome sirviendo se me escapó para la provincia del Tucumán de ay para la de arriba y siendo coxido en Cochabamba se le traxo y puso en la cárcel de dicha Villa de Potosí donde está arrestado" (AGN, Protocolos, Reg.3, 1764/1765, fs.285v.).

El Dr. Juan Cayetano Fernández de Agüero otorgó en 1773 al hacendado Francisco Antonio Díaz, reciente propietario de la estancia de Santa Catalina, un poder para cobrar de manos de Juan Antonio de Merlo el negro Jacinto "...que se halla preso en la cárcel de Córdoba" (AGN, Protocolos, Reg.3, 1773, fs.340v.). Agustín Rodríguez, vecino de Buenos Aires, otorgó en 1792 otro poder al Lic. Feliciano Chiclana para recaudar el negro Claudio "...que se halla en Montevideo en poder de Manuel Pérez por haberlo sacado este bajo fianza de aquella cárcel" (AGN, Protocolos, Reg.3, 1792, fs.170). Salvador Escolá, vecino de Buenos Aires, otorgó en 1801 un poder a Alonso Araujo, vecino de Santiago del Estero, para recaudar al negro Marcelino, "...que se halla de mi orden para seguridad en la Real Cárcel de Santiago" (AGN, Protocolos, Reg.1, 1801, fs.32v.). El mulato sastre Juan, de 30 años, a quien por huidor Custodio Márquez Olivera lo tenía "...puesto a jornales entre

los presos de la obra del muelle desta ciudad y con otros se halla en Martín García", fué hipotecado en 1804 a favor de Joaquín Francisco de Silva (AGN, Protocolos, Reg.2, 1804, fs.376). Y Atanasio Arrieta, vecino de Buenos Aires, otorgó en 1809 un poder a Vicente Roldán, vecino de Santa Fé, para cobrar y recoger el negro Francisco, "...el cual se halla preso en la cárcel de Santa Fé" (AGN, Protocolos, Registro 7, 1809, fs.245). Ana María Delgado, otorgó en 1759 un poder a B, Quintana, vecino de Corrientes, para vender la mulata Catalina Petrona "...la que tengo noticia se halla asegurada en dicha ciudad [en la Real Cárcel] por conocimiento y a instancias de Nicolás Alvarez Gutiérrez" (AGN, Protocolos, Reg.4, 1759, fs.385v.). Y en la misma Corrientes, en 1787, Alonso Martín, vecino de Buenos Aires, otorgó un poder al vecino Bernabé Antonio de la Cuesta "...para cobrar el mulato Gregorio de 28 años, fugitivo y preso en Corrientes" (AGN, Protocolos, Reg.2, 1787, fs.453).

<sup>110</sup> Vicente José Cabero a Isidro Ortega, Mendoza, 4-VII-1752 (AGN, Protocolos, Reg.2, 1752, fs.161).

<sup>111</sup> Venta de Catalina Quintana a José Ferreyra, en \$150, que hubo por compra a Blas Sayal (AGN, Protocolos, Reg.1, 1787, fs.255).

<sup>112</sup> AGN, División Colonia, Sala IX, Tribunales, Leg.128, Exp.4, fs.6v.

<sup>113</sup> *Ibidem*.

<sup>114</sup> Ver en AGN, los expedientes correspondientes a fugas de presos de Montevideo en 1786, 1789 y 1792 (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.171, Exp.9; Leg.104, Exp.5; Leg.171, Exp.11; y Leg.189, Exp.10); de Santa Fé en 1788 (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg. 171, Exp.13); de Santiago del Estero en 1790 (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.62, Exp.21; y de Jujuy en 1801 (AGN, División Colonia, Tribunales, Leg.95, n.46).

<sup>115</sup> José Ariza a su hijo Agustín Ariza, Córdoba, 17-I-1803 (AGN, Protocolos, Reg.6, 1803, fs.55v.).

<sup>116</sup> *Ibidem*.

<sup>117</sup> *Ibidem*.

<sup>118</sup> Poder librado por Domingo Piñeiro a Alexandro Pazos (AGN, Protocolos, Reg.5, 1812, fs.228).

<sup>119</sup> Poder de Antonio Francisco a favor de Antonio Moreno (AGN, Protocolos, Reg.3, 1759, fs.25v.).

<sup>120</sup> Poder librado por Juan de Serna y Ville a favor de Agustín de Rocha, vecino de Mendoza (AGN, Protocolos, Reg.5, 1794, fs.201v.).

<sup>121</sup> Poderes librados por Ignacio Justo de Jibaja, primero a favor de Manuel Escalante, vecino de Mendoza; y luego a favor de Juan Tello de Meneses, vecino de San Juan (AGN, Protocolos, Reg.3, 1725, fs.302v.; y Reg.3, 1727, fs.376).

<sup>122</sup> Poder librado por Francisco Gutiérrez Carvajal a favor de Francisco de la Rosa (AGN, Protocolos, Reg.2, 1720, fs.941).

<sup>123</sup> Venta de Miguel de Tagle a Manuela Moreyra en \$390 (AGN, Protocolos, Reg.1, 1781, fs.361v.).

<sup>124</sup> Venta de Domingo Malde, apoderado de Simón de Gorordo, vecino de Córdoba, a Manuela Matos, en \$250 (AGN, Protocolos, Reg.6, 1810, fs.160).

<sup>125</sup> Vicente José Cabero a Isidro Ortega, Mendoza, 4-VII-1752 (AGN, Protocolos, Reg.2, 1752, fs.161).

<sup>126</sup> Venta de Antonio Posiga a Mauricio Berlanga (AGN, Protocolos, Reg.3, 1800, fs.362v.).

<sup>127</sup> ver Genovese, 1976, 646-647; y Mullin, 1972.

<sup>128</sup> Poder librado por Juan Gómez de Vera a favor de Pablo Barragán, el mozo (AGN, Protocolos, Reg.2, 1722, fs.1315v.).

<sup>129</sup> Poder librado por José de Lima, vecino del Puerto de las Conchas, a Antonio José Bas (AGN, Protocolos, Reg.6, 1778, fs.283).

<sup>130</sup> Poder librado por Magdalena Pimienta, viuda de Lorenzo Patrón, a favor de José Tarragona, vecino de Santa Fé (AGN, Protocolos, Reg.5, 1790, fs.276).

<sup>131</sup> Poder librado por Juan Palomeque a favor de Roque Bugado (AGN, Protocolos, Reg.2, 1789, fs.34).

<sup>132</sup> Poder librado por Vicente Echebarría a Juan Luis Yviri, vecino del Tucumán (AGN, Protocolos, Reg.5, 1786, fs.158).

<sup>133</sup> Venta de José León Barua, apoderado de María Josefa Cavallero Bazán, vecina de Villa Rica, a Juan José Abalos, en \$215 (AGN, Protocolos, Reg.6, 1773, fs.212v.).

<sup>134</sup> Poder librado por Bernardo Santos de Perdigón a favor de Manuel Pardo y de Juan Francisco Alvarez Guzmán (AGN, Protocolos, Reg.4, 1755/58, fs.356v.).

<sup>135</sup> Poder librado por José de Lima, vecino de los Arrecifes, a favor de Pablo Pereyra, en la otra banda (AGN, Protocolos, Reg.1800, fs.271).